

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 1999 01917 01

Previo a resolver la solicitud de actualización del oficio ordenado en auto de 12 de septiembre de 2014 (pdf.346, cuaderno 2), se insta a la parte demandante para que en el término de 30 días, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a informar a esta sede judicial, si al igual que su cedente, es su voluntad que el proceso culmine bajo los lineamientos acordados en el escrito visible en fl. 473 del cuaderno 1; o si por el contrario pretende continuar con el mismo, vencido dicho término ingrese el expediente a Despacho a fin de adoptar las determinaciones pertinentes.

Habrá de manifestar lo detalles de la respectiva negociación, para adoptar las decisiones que correspondan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4feb8a6c57cae5a64a4cc4493b2713503ead78b2e74918001ffca71ada5a647**

Documento generado en 26/10/2023 03:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>